



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO la Resolución nro. 205/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Carlos Angel BALBIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por obtener tres insuficientes en la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numericos II, sin estar previamente autorizada para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 205/92 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 205/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numericos II, al alumno Carlos Angel BAL-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

BIN, legajo nro. 01-09833-1, de la carrera Ingenieria Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 181/93

UB

Legislador **JUAN C. REGALADO**  
RECTOR  
  
**Ing. CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO